



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00139539- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Deportes referente a la compra de pelotas para el ciclo lectivo 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que durante el año 2023, no fue posible realizar ninguna compra de nuevos elementos, lo que ha generado un notable deterioro y desgaste de las actuales, y esto afecta la calidad de las clases y limita la participación activa de los estudiantes en las actividades deportivas;

Que es importante contar con las herramientas adecuadas para garantizar un inicio de clases efectivo y el uso de pelotas es fundamental para el desarrollo de las habilidades motoras, la promoción de la actividad física y el fomento del trabajo en equipo entre los alumnos;

Que a orden 2 del expediente de referencia la Dirección de Deportes informa que se solicitaron cuatro (4) presupuestos; y recomienda las pelotas a comprar a cada proveedor en base a un informe de calidad y pertinencia;

Que a orden 3 se presenta un cuadro comparativo con las diferentes cotizaciones y los presupuestos;

Que el Área Contable de la Dirección de Deportes informa en el orden 6 y 9, que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por un importe total de hasta Pesos Cinco Millones Ciento Dos Mil Ochenta C/80/100 (\$ 5.102.080,80);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2°

punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la compra de pelotas para el ciclo lectivo 2024 de la Dirección de Deportes, según detalle y proveedores informados a orden 2 del expediente de referencia.

ARTICULO 2º: Autorizar al Área Contable de la Dirección de Deportes a efectivizar el pago por un importe total de hasta Pesos Cinco Millones Ciento Dos Mil Ochenta C/80/100 (\$ 5.102.080,80); a los proveedores según detalle:

FERNANDEZ LEON FABIAN - CUIT 20-12872688-9 - Pesos Un Millón Seiscientos Veintiocho Mil Ochenta C/80/100 (\$1.628.080,80).

JAULE MARIANO ANIBAL - CUIT 20-27344495-6 - Pesos Trescientos Ochenta Mil C/00/100 (\$380.000,00).

VARTAT S.A. CUIT 30-71685109-1 - Pesos Un Millón Ciento Setenta y Nueve Mil C/00/100 (\$1.179.000,00).

FEDERACION CORDOBESA DE VOLEYBOL CUIT 33-66820710-9 - Pesos Un Millón Novecientos Mil C/00/100. (\$1.900.000,00).

OCA POSTAL S.A - CUIT 30-71579321-7 – Hasta Pesos Quince Mil C/00/100 (\$15.000,00).

ARTICULO 3º: Imputar el egreso por un importe total de hasta Pesos Cinco Millones Ciento Dos Mil Ochenta C/80/100 (\$ 5.102.080,80), a las partidas presupuestarias:

R.0001.047.002.002.16.07.02.00.01.00.2.4.9.0000.1.21.3.4 -  
Pesos Cinco Millones Ochenta y Siete Mil Ochenta C/80/100 (\$ 5.087.080,80)

R.0001.047.002.002.16.07.02.00.01.00.3.5.1.0000.1.21.3.4 -  
Hasta Pesos Quince Mil C/00/100 (\$ 15.000,00).

ARTICULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección General Operativa, a Dirección de Deportes y al Área Contable de la Dirección de Deportes. Cumplido, archívese.

**vb**

